

Guadalajara Jalisco, a miércoles 30 de octubre del 2024

Lic. Ana Gabriela Bacquerie Alarcón
Titular de la Unidad de Transparencia
Del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud

Presente.

En atención a la solicitud de Acceso a la Información Pública, **ingresada a esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Hacienda Pública**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, **con fecha de recepción oficial el día 28 de octubre del 2024**, mediante la cual solicita la siguiente información:

"Cuál fue el presupuesto destinado a programas de salud mental en el estado de Jalisco durante el año 2023?"

La suscrita Estefania del Carmen Canela Covarrubias, Titular de la Unidad de Transparencia en cumplimiento con lo señalado por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 párrafo tercero, 6 y 9 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; **16 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**, publicada mediante el **Decreto número 27213/LXII/18**, artículos 10,11, 13 fracción VI del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Centralizada aunado a lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, los artículos 24 numeral 1, fracción II, 25 numeral 1 fracción VII; 31 punto 1; 32 numeral 1 fracciones III, VIII y XIII; 84 punto 1; 79, 80 y 81 numeral 3, de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Ahora bien, ésta **Secretaría de la Hacienda Pública**, es competente parcial para proporcionar la información mencionada en la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, esta Secretaria de la Hacienda Pública considera competente al **Instituto Jalisciense de Salud Mental y Adicciones** a través del **Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud** de acuerdo al **artículo 57** de la Ley de Salud Mental y Adicciones del Estado de Jalisco:

LEY DE SALUD MENTAL Y ADDICIONES DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 57. El Instituto Jalisciense de Salud Mental y Adicciones es una unidad de investigación, capacitación y servicio del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco, que cuenta con autonomía técnica y operativa en el ejercicio de sus funciones y tiene por objeto articular la prestación de los servicios de atención a la salud mental, prevención y tratamiento de las adicciones a personas que no cuenten con seguridad social.

Asimismo de acuerdo a sus atribuciones contempladas en los artículos **1; 2, fracción I; 13** de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado **y los artículos 10, fracción III, IV y VII y 13, fracción I** del Reglamento de la Ley Del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 1.

1. La presente Ley es de observancia obligatoria y tiene por objeto regular la organización, funcionamiento y control de las entidades de la Administración Pública Paraestatal.
2. Las Entidades Paraestatales, en cuanto unidades auxiliares de la Administración Pública Estatal, se sujetarán a lo establecido en esta Ley, a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, su respectiva ley orgánica, decreto o instrumento de creación, las leyes especiales y reglamentos, así como las disposiciones administrativas que emita el Gobernador del Estado, la Dependencia Coordinadora de Sector, la



COMPETENCIA PARCIAL
SHP / UTI-16876/2024
FOLIO PNT 142042224013773
UTI / SOLICITUD /13595/ 2024

Secretaría de la Hacienda Pública, la Secretaría de Administración o la Contraloría del Estado.

3. La Universidad de Guadalajara y demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, se registrarán por sus leyes específicas.

Artículo 2.

1. Son Entidades Paraestatales:

I. Organismos Públicos Descentralizados;

Artículo 13.

1. Los Organismos son entidades de derecho público, cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propio, y tienen por objeto:

I. Realizar actividades correspondientes a las áreas prioritarias del desarrollo;

II. Ejecutar proyectos estratégicos o determinados de la Administración Pública Estatal;

III. Prestar servicios públicos o sociales;

IV. Obtener y aplicar recursos para fines de asistencia pública, desarrollo e inclusión social y seguridad social; y

V. El objeto específico para el cual fue creado conforme a su ley orgánica o decreto de creación.

**REGLAMENTO DE LA LEY DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENRALIZADO
DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD**

Artículo 10. La Dirección General de Administración tiene las siguientes atribuciones:

(...)

III. Establecer en el ámbito de su competencia las líneas de acción, sistemas y procedimientos, para la administración integral de los recursos humanos, materiales y financieros y de tecnologías de la información necesarios para la adecuada administración del Organismo;

IV. Ejecutar el presupuesto del Organismo en cumplimiento de la normatividad aplicable a los planes y programas que establezcan las instancias federales y estatales.

(...)

VII. Vigilar el ejercicio del presupuesto de egresos e ingresos, e informar respecto del mismo a las instancias correspondientes.}

(...)

Artículo 13. La Dirección de Recursos Financieros, tiene las siguientes atribuciones:

I. Emitir e integrar la información financiera, contable, presupuestal del Organismo, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás normatividad aplicable, incluidas en las Unidades Administrativas



COMPETENCIA PARCIAL
SHP / UTI-16876/2024
FOLIO PNT 142042224013773
UTI / SOLICITUD /13595/ 2024

No omito comentar que este Sujeto obligado a efecto de agilizar la atención de la solicitud de acceso a la información y derivado de los cortos plazos que marca la Ley de Transparencia para realizar la notificación de incompetencia, hará uso de los medios electrónicos a efecto de llevar la notificación de la presente incompetencia, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 5 fracción XI** de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, que indica:

XI. Hacer uso de la firma electrónica certificada, de medios electrónicos, ópticos y de cualquier tecnología que simplifique, facilite y agilice las comunicaciones, actos jurídicos y procedimientos administrativos entre el titular del Poder Ejecutivo y las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como entre éstos y los demás Poderes del Estado, ayuntamientos y particulares, de conformidad a lo establecido por las disposiciones jurídicas aplicables y la reglamentación en la materia;

Lo antepuesto, se cumple con el término legal de 03 días hábiles siguientes a la fecha en que ingresó su solicitud a la Unidad de Transparencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ESTEFANIA DEL CARMEN CANELA COVARRUBIAS

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

" 2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"



ECCC /MKPB/NLGT

Plataforma Nacional de Transparencia



25/10/2024 19:48:33 PM

Jalisco

Folio: 142042224013773
Nombre: Liderazgo
Usuario: karolailedhernandezsanchez@gmail.com

Se le informa que su solicitud ha sido recibida con éxito por el sujeto obligado Secretaría de la Hacienda Pública, generándose el número de folio 142042224013773 , de fecha 25/10/2024 19:48:33 PM , la cual consiste en: "Cuál fue el presupuesto destinado a programas de salud mental en el estado de Jalisco durante el año 2023?" .

El horario de atención es de 9 am a 3 pm, por lo que en caso de ingresar su solicitud fuera del horario laboral o en un día inhábil, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil posterior al que se ingresó la solicitud de información.

Se informa que la capacidad de envío de este sistema se limita a 20 mega bytes, por lo que se imposibilita adjuntar información que rebase esa capacidad.

Se le sugiere darle seguimiento a su solicitud, ingresando a este sistema periódicamente, ya que los procedimientos continuarán independientemente de que usted ingrese o no al sistema.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4°, 9° y 15 de la Constitución Política del Estado Jalisco; y los artículos 78, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Secretaría de la Hacienda Pública

Fechas límite de pasos

Canalización de la solicitud	01	29/10/2024
Respuesta a la solicitud	08	07/11/2024
Entrega de informe específico	11	12/11/2024
Entrega de informe específico con prórroga	11	12/11/2024

SE NOTIFICA COMPETENCIA PARCIAL UTI/SOLICITUD/13595/2024

Norma Liliana Garibaldo Torres <norma.garibaldo@jalisco.gob.mx>

30 de octubre de 2024, 19:16

Para: Notificaciones Ut SSJ <notificacionesut.ssj@jalisco.gob.mx>

Cc: Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Hacienda Pública <transparencia.shp@jalisco.gob.mx>

Lic. Ana Gabriela Bacquerie Alarcón
Titular de la Unidad de Transparencia
del Organismo Público Descentralizado
de Servicios de Salud

Por medio del presente correo, tengo a bien de enviarle un cálido y afectuoso saludo, asimismo, aproveché la ocasión para remitirle, mediante oficio **SHP/16876/2024, la COMPETENCIA PARCIAL**, misma que se adjunta en archivo electrónico en formato PDF para que conforme a sus obligaciones y atribuciones, se le dé el trámite correspondiente a la solicitud de información pública.

Le agradezco la atención que pueda brindar al confirmar la entrega del mismo, sin otro particular por el momento, estamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

El contenido de este correo electrónico es información pública y susceptible de una solicitud de información. Ahorra energía y papel, si no es necesario no imprimas este correo.

2 adjuntos

 **13595 SOLICITUD.pdf**
90K

 **13595 DEP.pdf**
2423K